Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: YIMIS MARMOL BELLO

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022



Pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS, NIT 800,185,306-4 Principal: Cerrera 86 # 178-10 Bogola Atencion at usuario (5) 6439490 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Elc.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIU 4923 Transcrite de Mercancia CIU 5320 Menspierta Expresa D.E 83



CUFE
Somos Automatenedoras Resoluci4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluci9061 Dic/24

The state of the s			witching Lightingua de Lay
	ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA	-BOLIVAR	REG, DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:
REMITE: PACARIBE SA ESPO10401	CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino Desconocido No.31 3 2
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO, 31			Rehusado No.44 1 2 INTENTO DE ENTREGA
PARA YIMIS MARMOL BELLO	N 63 -147 URBANIZACION CIUDADELA LA	PESO VOL . 1 PESO A COBRAR(Kg)	··
TEL 3008604009 CEDULA/TI/NIT	COD, POSTAL RECIBE LOS 130008568 SABADOS; SI	VALOR DECLARADO 10000	Recibi a Saustaccion / Nombre, CC y Selfo Destinatario
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		0	Observaciones en la entrega:
	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, titulos valores, dihero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE	digitante de renisa
		0	Fecha estimada de entrega: 17/02/2022 D: N: R: R: V:
ountes de servicio, que regula el servicio acordado entre las padas, cuyo conte	encuentrà putócado én la payra web www.ennia.co de Colranes SAS y en las carr en de clausidar acepte espresamente con la suscripción de este documento. Para la	CARTAPORTE:NO deleras obicadas eri los a prostación del POR remizirse	EXACCENSES S.C. Extra at Probable ago at completion by U.S. (15) to 3/10, no man complete the Action of Proceeding Phase of Technica to Other Processes with results proceeding to the description of the Action of
ruestra pagina web o al PBX (1)7943670 RECOLECCION -		i	POPERAT



Guia: 8340	11642118
------------	----------

Fecha Sol: 19/02/2022 Rack: SOBRES

Solucion

EAVOR VOLVER A OFRECER CONFIRMA LA SRA. ANA CHACON(NS)

COMPRESS. IMPERS



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: YIMIS MARMOL BELLO

Radicado: 89995

Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día o2 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE:

CC. No.





Cartaco dias - Colombia



En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

NOTIFICAR: el contenido de esta resolución al señor(a) **YIMIS MARMOL BELLO** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozòn Cra 92 N° 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS: contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 2-89995

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.



